



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº268 /2015.

El Ayuntamiento de Espartinas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones convoca a través de la presente Resolución por el procedimiento determinado en aquellas y en las Bases reguladoras de las mismas, subvenciones en las Asociaciones y Clubes Deportivos para presentación de proyectos deportivos para la Temporada 2015-2016.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal que resulta de aplicación existiendo crédito por importe de 118.992,00€, en la partida presupuestaria 340-483 y una vez efectuada la fiscalización previa por el Departamento de Intervención, en el Ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, con fecha de hoy me he servido

RESOLVER

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para la presentación de proyectos deportivos, dirigidos a Clubes y Asociaciones Deportivas para la Temporada 2015-2016, siendo su tenor literal el siguiente:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS, DIRIGIDAS A CLUBES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA TEMPORADA 2015/2016

I. Antecedentes.

Las subvenciones que se convocan se rigen por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Tienen carácter voluntario y eventual y no comporta motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios que se establecen en las presentes bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

2. Cuantía total.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria es de 118.992 Euros, cantidad máxima disponible, si bien cabría la posibilidad de ampliarse en caso de ser necesario, los importes que se concederán serán en base al número de participantes inscritos en cada una de las categorías y líneas de subvención, tal y como se expondrá en las presentes bases.

3. Objeto.

A través de las presentes bases se regula la concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones sin ánimo de lucro, según sus estatutos debidamente registrados, para la gestión y ejecución de las Escuelas Municipales de Espartinas, cuya regulación específica se determina en las presentes bases. Las disciplinas deportivas de las Escuelas son, entre otras : Pádel iniciación, pádel perfeccionamiento, Multideporte y psicomotricidad, Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Voleibol, Beisbol, Tenis, Tenis de mesa, Bádminton, Petanca, Patinaje artístico, Senderismo y multiaventura, Gimnasia rítmica, Tai Chi, Artes Marciales, Hípica, Ajedrez, Toreo de Salón..... Cada una de estas disciplinas o escuelas deportivas, cuenta con una línea de subvención. Cada club o asociación solicitante se presentará para la/s disciplina/s deportiva/s que considere.

Se podrá ofertar por parte de las entidades deportivas nuevas modalidades como por ejemplo: Gimnasia de Mayores, Baby Ying, Fútbol Femenino, Atletismo, Senderismo/btt/trekking, Deporte en la Naturaleza, Parkour y Skater,etc, en cuyo caso y atendiendo a la demanda, se podrá incluir en un convenio y regularse a través de Ordenanza, en el plazo más breve posible.

No serán objeto de subvención los clubes que no reúnan el mínimo de alumnos previstos en estas bases. Dicha situación tendrá vigencia durante toda la temporada 2015/2016 y se revisará con carácter mensual. El incumplimiento de este objetivo implicará la anulación del convenio con la entidad.

4. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Podrán obtener la condición de beneficiario, los clubes y asociaciones sin ánimo de lucro que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, conforme a lo previsto en las disposiciones que se regulan en las presentes bases.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

5. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario habrá de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003. En concreto:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

6. Presentación de la solicitud, plazo y subsanación.

La solicitud, documentación y el proyecto deportivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Espartinas, Plaza Ntra. Sra. del Rocío número 1. En horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes.

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días naturales, a excepción de la Escuela Deportiva de Fútbol cuyo plazo será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP del anuncio de concesión de subvención a asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro para la participación en el programa de actividades de las escuelas municipales deportivas de Espartinas.

Si a la solicitud no se acompañasen los datos o la documentación requerida o la presentación adoleciera de algún defecto, se requerirá a quien la hubiese presentado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

La indicación del número de fax o e-mail en la solicitud, supondrá la aceptación del mismo como medio de notificación.

Documentación a presentar.

Para solicitar la participación en los proyectos deportivos para la campaña 2015/2016 (que coincidirá normalmente con el calendario escolar del municipio, salvo excepciones) descritos en las presentes bases será necesario aportar la siguiente documentación:

- a) Índice (hoja resumen) de la documentación presentada. Con la indicación de la/s línea/s de la subvención o disciplina/s deportiva/s a la que se presenta.
- b) Declaración responsable y voluntaria de que la Entidad solicitante no está incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario de Subvenciones y de querer participar en los Proyectos Deportivos de las presentes bases. Indicando datos personales del declarante y de la asociación, entidad o club al que representa (modelo Anexo I).
- c) Fotocopia de los Estatutos de la Asociación/club/entidad, que deberá expresar que ésta no tiene ánimo de lucro.
- d) Fotocopia del DNI del solicitante.
- e) Currículum Deportivo de la Asociación, Entidad o Club y de los responsables del mismo. (Presidente, coordinador general, etc...)
- f) Proyecto Deportivo propuesto para la temporada 2015/2016 conforme a las modalidades deportivas de las presentes bases.
- g) Certificado de la Entidad, Asociación o Club Deportivo sin ánimo de lucro en el que consten otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma finalidad, que se hayan solicitado o recibido de otras administraciones públicas o entidades privadas. Así mismo se presentará certificado en caso de no haber solicitado o recibido otras ayudas, subvenciones o recursos para el mismo fin.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

- h) Documentación acreditativa de la representación de quien actúe en nombre de la Entidad, Asociación o Club Deportivo sin ánimo de lucro.
- i) Copia del Acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.
- j) Certificado acreditativo de que la Entidad, Asociación o Club Deportivo sin ánimo de lucro es titular de la cuenta bancaria en la que declare que se le abone la subvención según Anexo II.

7. Tramitación, plazo de resolución, notificación y recursos.

Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y transcurrido el plazo de subsanación, se constituirá la Comisión evaluadora, que conforme a los criterios de valoración confeccionará un informe, a la vista del cual, se dictará la propuesta de resolución debidamente motivada y que deberá notificarse a los interesados. Dicho acuerdo deberá expresar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La comisión evaluadora tendrá la siguiente composición:

- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espartinas
- Concejal de deporte del Ayuntamiento de Espartinas
- Un técnico designado por Espartinas Global, S.A

La propuesta de resolución se comunicará al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espartinas, que dictaminará sobre la misma.

Las resoluciones del procedimiento de concesión se notificarán a los interesados y sobre las mismas se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución.

8. Gastos subvencionables y período de elegibilidad.

Se consideran gastos subvencionables gastos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada y los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en las presentes bases. No se puede subvencionar gastos de distinta naturaleza que los que a continuación se delimitan y son los siguientes:

1. Ropa y material deportivo.
2. Costes de alquileres de instalaciones deportivas para el desarrollo de la Escuela, exhibiciones o campeonatos.
3. La propia impartición de clases o entrenamientos.
4. Gastos Federativos y/o arbitrajes derivados de la actividad.
5. Gastos federativos correspondientes a los pagos pendientes que hubiera de la temporada anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

6. Gastos de Transporte. En caso de ser un medio público el utilizado se justificará con la correspondiente factura, en caso de ser vehículo particular se realizará hoja de kilometraje valorando a 0,19 € / kilómetro.
7. Mobiliario y equipos para el tratamiento de la información y comunicación necesarios y adquiridos para el desarrollo de la actividad que no excedan en ningún caso de los 600 euros.
8. Gastos de alojamiento debidamente justificados únicamente para participantes o deportistas.
9. Material de imprenta y oficina.
10. Seguros de accidentes y responsabilidad civil.
11. Gastos en material y servicios de naturaleza médico y farmacéutico.
12. Gastos de serigrafía, cartelería o composición de naturaleza publicitaria o promocional de la actividad desarrollada.
13. Trofeos, medallas, diplomas o placas que estén destinados a los participantes en el programa de Escuelas Municipales Deportivas y que contribuyan a la promoción deportiva y al reconocimiento de su aprendizaje, esfuerzo constancia y logros deportivos destacados.
14. Gastos originados por convivencias socio-deportivas que tengan por objetivo la recomendación de vida saludable y que promuevan a consumos y hábitos alimenticios favorables al desarrollo integral de la persona, siempre que se acredite por parte del Concejal de Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Espartinas, su relación directa con la actividad subvencionada.
15. Gastos originados por la organización de cualquier actividad lúdico-deportiva que tenga por objeto la convivencia y el desarrollo social de los deportistas, siempre que se acredite por parte del Concejal de Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Espartinas, su relación directa con la actividad subvencionada.

Todos los gastos tendrán que tener relación directa con la actividad desarrollada y en todo caso el tope máximo a subvencionar será las cuotas mensuales cobradas por dicha actividad. El IVA de las facturas será igualmente un gasto para la entidad siempre que la misma certifique no estar dada de alta en alguno de los regímenes de este impuesto a efectos de deducción del mismo, o a través de declaración censal actualizada.

Se excluye expresamente:

Gratificaciones a personal que no sean las previstas en el artículo 11 e) de la Ley 7/2001 de Voluntariado y lo previsto en la Ley 4/2006 de Asociaciones de Andalucía, tickets de caja, itv, gasolina, gastos de teléfono cuya titularidad del contrato de servicios telefónicos sea diferente a la de la entidad subvencionada, fotocopias u otros que no estén directamente relacionados con la actividad a subvencionar.

El período de elegibilidad de estos gastos es el comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el de finalización de la escuela en el ejercicio 2016, en todo caso el 30 de junio de 2016. Podrán establecerse prórrogas estivales en las escuelas deportivas bajo examen y consideración de la Concejalía de Deportes u órgano o persona que ésta designe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

9. Procedimiento de pago.

La cantidad subvencionada se distribuirá en pagos proporcionales, que tendrán una periodicidad mensual, conforme se vaya desarrollando la actividad y a las condiciones específicas de cada disciplina deportiva.

10. Justificación.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario/os de las subvenciones, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante/es, los justificantes de gasto o de cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención.

Los gastos se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Dicha justificación se realizará conforme al Anexo III, entregando facturas o documentos originadas y cuadro resumen de las mismas. No se admitirán documentos justificativos que vayan con tachaduras o enmiendas. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentado. Las cantidades percibidas por los beneficiarios de la subvención se justificarán cada tres meses menos el último periodo que comprenderá los últimos 4 meses. Las cantidades percibidas entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2015, antes del 31 de diciembre de 2015. Las cantidades percibidas entre el 1 de diciembre de 2015 y el 28 de febrero de 2016, antes del 31 de marzo de 2016. Las cantidades percibidas entre el 1 de marzo de 2016 y el 30 de junio de 2016, antes del 31 de julio de 2016.

Si existiesen diferencias en la justificación presentada, se dará un plazo de 10 días para su subsanación, transcurrido el cuál sin que se haya subsanado o ésta siguiera defectuosa, se llevará a cabo el reintegro en los términos abajo mencionados.

11. Reintegro.

Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad establecidos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones y las causas de reintegro previstas en el art. 37 de la citada norma, si se incumpliera alguna de las condiciones que se exigen en las presentes bases y en el proyecto presentado por cada beneficiario, siendo causa de incumplimiento, se procederá por parte del beneficiario al reintegro proporcional de la subvención junto con los intereses de demora devengados desde el momento de pago de la subvención y desde la fecha en la que se hubiera producido el incumplimiento, previa tramitación del correspondiente expediente de reintegro.

12. Alteración de la subvención o concurrencia de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

En estos supuestos, se deberá comunicar al Ayuntamiento de Espartinas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cualquier modificación de las actuaciones proyectadas que la entidad beneficiaria proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. El beneficiario procederá a justificar las modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, pueda generar un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado. En todo caso, se deberá respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

13. Criterios de valoración de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta:

1. Experiencia en la organización de actividades de esta tipología en el Municipio de Espartinas. (25 puntos)
2. Currículum deportivo de los responsables del proyecto. (25 puntos)
3. Concreción de objetivos, contenidos, planificación. (20 puntos)
4. Propuestas de actividades adicionales deportivas programadas, especialmente las que fomenten la competición. (15 puntos)
5. Fines para los que se ha constituido el Club. (15 puntos)

14. Condiciones específicas de la Escuela de Fútbol:

14.a) El club deberá encargarse de la impartición de las correspondientes clases y entrenamientos correspondientes al programa anual de Escuelas Municipales Deportivas así como de la organización de los entrenamientos y de las competiciones si las hubiere. El club deberá entrenar a los grupos según las distintas categorías y condiciones: Categorías: Prebenjamines, Benjamines, Alevines, Infantiles y Cadetes. Se formarán grupos con un mínimo de 15 y un máximo de 20 niños. Cada grupo contará con un monitor deportivo, que entrenará 2 veces por semana, 1,5 horas cada vez, de lunes a viernes. Los calendarios de entrenamientos se confeccionarán la primera semana de cada trimestre académico. Como mínimo 1 grupo de cada categoría competirá en competición Federada y si fuera posible conforme al número de niños inscritos en cada categoría 1 grupo competirá también en los Juegos Provinciales del Aljarafe contando igualmente con un Monitor deportivo que acompañará al equipo en las competiciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

14.b) La temporada comenzará el 1 de septiembre de 2015 y terminará el 30 de junio de 2016 con carácter general, si bien será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento la que delimite la fecha de finalización de las Escuelas. 15 días antes del inicio del programa deportivo el club facilitará a Espartinas Global los correspondientes listados, fichas y calendarios de entrenamiento del primer trimestre. El Club se encargará de la recopilación de las fichas con los datos de cada participante en las Escuelas Municipales Deportivas, además el club deberá facilitar a Espartinas Global, S.A. listado general de niños participantes en cada modalidad y grupo 5 días antes del inicio de cada mes, así como listado de asistencia correspondiente al mes anterior. Los calendarios y períodos de entrenamientos serán conforme al calendario escolar oficial de Espartinas.

14.c) El Club deberá asumir todos los servicios, suministros y cuantos gastos hubiere para el correcto desarrollo de la actividad, así como la dirección técnica de la misma y designará un responsable de organización que coordinará con Espartinas Global, S.A. el desarrollo y cumplimiento del convenio que se firme, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes bases.

14.d) El Club estará obligado a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el propio Club, por la actividad desarrollada y otro de Accidentes por cada usuario inscrito.

14. e) A todos los efectos el Club es el responsable, bajo la supervisión y tutela de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, de la organización tanto de entrenamientos como de competición prestando especial atención a la seguridad y asistencia sanitaria, por lo que deberá contar con botiquín para primeros auxilios actualizado mensualmente para la atención ante posibles accidentes o lesiones originadas por la actividad deportiva.

14.f) El Club estará obligado a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Espartinas en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad, todo ello previo visto bueno de la Concejalía de Deportes a través de Espartinas Global antes del desarrollo de dicha actividad publicitaria.

14.g) Los entrenamientos se realizarán en el Campo de Fútbol Municipal de Espartinas de Tablantes. Siendo Espartinas Global S.A. la encargada de la custodia, apertura, cierre y mantenimiento del mismo y siendo responsable el Club de cualquier daño originado durante cualquier actividad. El club velará por tanto por el correcto uso de las instalaciones guardando especial cuidado en el acceso a las mismas por únicamente los usuarios de las actividades.

14.h) El uso de la instalación en cualquier caso será prioritario para cualquier actividad que pudiera realizar el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas quedando por tanto suspendido el desarrollo de las Escuelas Municipales Deportivas si fuera el caso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

14. i) Aparte de la propia actividad de entrenamientos durante la temporada el Club deberá organizar con actividades lúdico deportivas a todos los usuarios del municipio de Espartinas la Fiesta del Día del Deporte el día de Andalucía, organización conforme a la tutela de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Espartinas y que se realizará en las instalaciones deportivas del municipio con el material deportivo existente en ese momento. Y para los usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas el Club deberá desarrollar el correspondiente Acto de Clausura. Los monitores no sólo desarrollarán su actividad habitual de entrenamientos sino que acudirán a cualquier evento o actividad extraordinaria que afecte al grupo de jugadores al que entrena.

14. j) De cada categoría (Prebenjamines, Benjamines,...) un equipo competirá en Federación asumiendo el club todos los gastos inherentes a cada competición, fichas federativas y arbitrajes. Cada equipo contará con un Entrenador titulado para dicha competición. Cada equipo federado tendrá al menos a 15 participantes para las categorías de Prebenjamín, Benjamín y Alevín y a 25 participantes para las de Infantil y Cadete. Los niños que formen parte del equipo de competición serán los designados por el entrenador y que hayan satisfecho la correspondiente tasa por competición federada.

14.k) Espartinas Global, S.A. controlará y revisará periódicamente el correcto funcionamiento de la actividad, el Club aceptará las propuestas y mejoras que dentro del marco de la actividad sean propuestas por Espartinas Global, S.A. De no desarrollarse la misma del modo marcado por Espartinas Global, S.A. en lo referente al incumplimiento de cualquier punto de los recogidos en estas bases y/o que afecten a la calidad del servicio deportivo, la actividad podría cancelarse en ese momento.

14.l) El Club deberá presentar junto a la documentación exigible, documento de haber reservado ficha federativa para las diferentes categorías ante la Federación de Fútbol.

15. Condiciones específicas de la Escuela de Baloncesto, de la Escuela de Voleibol y de la Escuela de Fútbol-Sala:

15.a) El club deberá encargarse de la impartición de las correspondientes clases y entrenamientos correspondientes al programa anual de Escuelas **Municipales Deportivas**. **El club deberá entrenar a los grupos según las distintas** categorías y condiciones: Categorías; Prebenjamines, Benjamines, Alevines, Infantiles, Cadetes, Juveniles y Senior. Se formarán grupos para baloncesto, voleibol y fútbol-sala con un mínimo de 12 y un máximo de 15 usuarios. Cada grupo contará con un monitor deportivo, que entrenará 2 veces por semana 1,5 hora cada vez, de lunes a viernes. Los calendarios de entrenamientos se confeccionarán la primera semana de cada trimestre académico. Como mínimo 1 grupo de cada categoría competirá en los Juegos Provinciales del Aljarafe o en la Competición del IMD de Sevilla "Distritos", contando igualmente con un Monitor deportivo que acompañará al equipo en las competiciones. Se formarán tantos grupos de entrenamiento por cada categoría como permita la instalación y los calendarios de entrenamientos, conforme a número de usuarios inscritos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

15.b) La temporada comenzará el 15 de septiembre de 2015 y terminará el 30 de junio de 2016 con carácter general, si bien será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento la que delimite la fecha de finalización de las Escuelas. 15 días antes del inicio del programa deportivo el club facilitará a Espartinas Global los correspondientes listados, fichas y calendarios de entrenamiento del primer trimestre. El Club se encargará de la recopilación de las fichas con los datos de cada participante en las Escuelas Municipales Deportivas, además el club deberá facilitar a Espartinas Global, S.A. listado general de niños participantes en cada modalidad y grupo 5 días antes del inicio de cada mes, así como listado de asistencia correspondiente al mes anterior. Los calendarios y períodos de entrenamientos serán conforme al calendario escolar oficial de Espartinas.

15.c) El Club deberá asumir todos los servicios, suministros y cuantos gastos hubiere para el correcto desarrollo de la actividad, así como la dirección técnica de la misma y designará un responsable de organización que coordinará con Espartinas Global, S.A. el desarrollo y cumplimiento del convenio que se firme, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes bases.

15.d) El Club estará obligado a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el propio Club, por la actividad desarrollada y otro de Accidentes por cada usuario inscrito.

15. e) A todos los efectos el Club es el responsable, bajo la supervisión y tutela de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, de la organización tanto de entrenamientos como de competición prestando especial atención a la seguridad y asistencia sanitaria, por lo que deberá contar con botiquín para primeros auxilios actualizado mensualmente para la atención ante posibles accidentes o lesiones originadas por la actividad deportiva.

15.f) El Club estará obligado a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Espartinas en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad, todo ello previo visto bueno de Espartinas Global, S.A. antes del desarrollo de dicha actividad publicitaria.

15.g) Los entrenamientos se realizarán en el Polideportivo Municipal Juan Antonio Ruiz Espartaco de Espartinas y Pabellón Cubierto Juan Carlos I. Siendo Espartinas Global S.A. la encargada de la custodia, apertura, cierre y mantenimiento del mismo y siendo responsable el Club de cualquier daño originado durante cualquier actividad. El club velará por tanto por el correcto uso de las instalaciones.

15.h) El uso de la instalación en cualquier caso será prioritario para cualquier actividad que pudiera realizar el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas quedando por tanto suspendido el desarrollo de las Escuelas Municipales Deportivas si fuera el caso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

15. i) Aparte de la propia actividad de entrenamientos durante la temporada el Club deberá organizar con actividades lúdico deportivas a todos los usuarios del municipio de Espartinas la Fiesta del Día del Deporte el día de Andalucía, organización conforme a la tutela de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Espartinas y que se realizará en las instalaciones deportivas del municipio con el material deportivo existente en ese momento. Y para los usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas el Club deberá desarrollar el correspondiente Acto de Clausura. Los monitores no sólo desarrollarán su actividad habitual de entrenamientos sino que acudirán a cualquier evento o actividad extraordinaria que afecte al grupo de jugadores al que entrena.

15. j) Para equipos que deseen competir en los Juegos organizados por el IMD de Sevilla “competición de Distrito” el Club abonará los gastos correspondientes a dicha competición y ese equipo no participará en la competición de Mancomunidad. En el caso de Voleibol, el Club podrá formar un sólo equipo federado por categoría que tendrá que contar con un mínimo de 12 jugadores que abonen la correspondiente tasa municipal. Dicho equipo contará con un entrenador titulado y el Club se hará cargo de todos los gastos federativos y de arbitrajes del mismo, para la competición federada.

15.k) Espartinas Global, S.A. controlará y revisará periódicamente el correcto funcionamiento de la actividad, el Club aceptará las propuestas y mejoras que dentro del marco de la actividad sean propuestas por Espartinas Global, S.A. De no desarrollarse la misma del modo marcado por Espartinas Global, S.A. en lo referente al incumplimiento de cualquier punto de los recogidos en estas bases y/o que afecten a la calidad del servicio deportivo, la actividad podría cancelarse en ese momento.

16. Condiciones específicas de la Escuela de Tenis y de la Escuela de Pádel Iniciación.

16.a) El club deberá encargarse de la impartición de las correspondientes clases y entrenamientos correspondientes al programa anual de Escuelas Municipales Deportivas. El club deberá entrenar a los grupos según el nivel demostrado de cada participante. Se formarán grupos de 8 a 12 usuarios por nivel para tenis y 8 usuarios por grupo para pádel. Cada grupo contará con un monitor deportivo, que entrenará 2 veces por semana, 1,5 hora cada vez, de lunes a viernes. Se formarán tantos grupos de entrenamiento como permita la instalación y los calendarios, conforme al número de usuarios inscritos. Dichos calendarios de entrenamiento se confeccionarán la primera semana de cada trimestre académico.

16.b) La temporada comenzará el 15 de septiembre de 2015 y terminará el 30 de junio de 2016 con carácter general, si bien será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento la que delimite la fecha de finalización de las Escuelas. 15 días antes del inicio del programa deportivo el club facilitará a Espartinas Global los correspondientes listados, fichas y calendarios de entrenamiento del primer trimestre. El Club se encargará de la recopilación de las fichas con los datos de cada participante en las Escuelas Municipales Deportivas, además el club deberá facilitar a Espartinas Global, S.A. listado general de niños participantes en cada modalidad y grupo 5 días antes del inicio de cada mes, así como listado de asistencia correspondiente al mes anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

Los calendarios y períodos de entrenamientos serán conforme al calendario escolar oficial de Espartinas.

16.c) El Club deberá asumir todos los servicios, suministros y cuantos gastos hubiere para el correcto desarrollo de la actividad, así como la dirección técnica de la misma y designará un responsable de organización que coordinará con Espartinas Global, S.A. el desarrollo y cumplimiento del convenio que se firme, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes bases.

16.d) El Club estará obligado a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el propio Club, por la actividad desarrollada y otro de Accidentes por cada usuario inscrito.

16. e) A todos los efectos el Club es el responsable, bajo la supervisión y tutela de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, de la organización tanto de entrenamientos como de competición prestando especial atención a la seguridad y asistencia sanitaria, por lo que deberá contar con botiquín para primeros auxilios actualizado mensualmente para la atención ante posibles accidentes o lesiones originadas por la actividad deportiva.

16.f) El Club estará obligado a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Espartinas en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad, todo ello previo visto bueno de Espartinas Global, S.A. antes del desarrollo de dicha actividad publicitaria.

16.g) Los entrenamientos se realizarán en el Polideportivo Municipal Juan Antonio Ruiz Espartaco de Espartinas. Siendo Espartinas Global S.A. la encargada de la custodia, apertura, cierre y mantenimiento del mismo y siendo responsable el Club de cualquier daño originado durante cualquier actividad. El club velará por tanto por el correcto uso de las instalaciones.

16.h) El uso de la instalación en cualquier caso será prioritario para cualquier actividad que pudiera realizar el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas quedando por tanto suspendido el desarrollo de las Escuelas Municipales Deportivas si fuera el caso.

16. i) Aparte de la propia actividad de entrenamientos durante la temporada el Club deberá organizar con actividades lúdico deportivas a todos los usuarios del municipio de Espartinas la Fiesta del Día del Deporte el día de Andalucía, organización conforme a la tutela de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Espartinas y que se realizará en las instalaciones deportivas del municipio con el material deportivo existente en ese momento. Y para los usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas el Club deberá desarrollar el correspondiente Acto de Clausura. Los monitores no sólo desarrollarán su actividad habitual de entrenamientos sino que acudirán a cualquier evento o actividad extraordinaria que afecte al grupo de jugadores al que entrena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

16.j) Espartinas Global, S.A. controlará y revisará periódicamente el correcto funcionamiento de la actividad, el Club aceptará las propuestas y mejoras que dentro del marco de la actividad sean propuestas por Espartinas Global, S.A. De no desarrollarse la misma del modo marcado por Espartinas Global, S.A. en lo referente al incumplimiento de cualquier punto de los recogidos en estas bases y/o que afecten a la calidad del servicio deportivo, la actividad podría cancelarse en ese momento.

17. Condiciones específicas de la Escuela de Multideporte

17.a) El club deberá encargarse de la impartición de las correspondientes clases y entrenamientos correspondientes al programa anual de Escuelas Municipales Deportivas. Se formarán grupos, con un mínimo de 12 y un máximo de 15 niños de edades comprendidas entre 3 y 5 años. Cada grupo contará con un monitor deportivo, que entrenará 2 veces por semana, 1,5 hora cada vez, de lunes a viernes. Los calendarios de entrenamientos se confeccionarán la primera semana de cada trimestre académico. Los contenidos de los entrenamientos serán multidisciplinarios de iniciación a los niños de las distintas modalidades deportivas, los juegos serán de carácter lúdico.

17.b) La temporada comenzará el 15 de septiembre de 2015 y terminará el 30 de junio de 2016 con carácter general, si bien será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento la que delimite la fecha de finalización de las Escuelas. 15 días antes del inicio del programa deportivo el club facilitará a Espartinas Global los correspondientes listados, fichas y calendarios de entrenamiento del primer trimestre. El Club se encargará de la recopilación de las fichas con los datos de cada participante en las Escuelas Municipales Deportivas, además el club deberá facilitar a Espartinas Global, S.A. listado general de niños participantes en cada modalidad y grupo 5 días antes del inicio de cada mes, así como listado de asistencia correspondiente al mes anterior. Los calendarios y períodos de entrenamientos serán conforme al calendario escolar oficial de Espartinas.

17.c) El Club deberá asumir todos los servicios, suministros y cuantos gastos hubiere para el correcto desarrollo de la actividad, así como la dirección técnica de la misma y designará un responsable de organización que coordinará con Espartinas Global, S.A. el desarrollo y cumplimiento del convenio que se firme, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes bases.

17.d) El Club estará obligado a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el propio Club, por la actividad desarrollada y otro de Accidentes por cada usuario inscrito.

17. e) A todos los efectos el Club es el responsable, bajo la supervisión y tutela de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, de la organización tanto de entrenamientos como de competición prestando especial atención a la seguridad y asistencia sanitaria, por lo que deberá contar con botiquín para primeros auxilios actualizado mensualmente para la atención ante posibles accidentes o lesiones originadas por la actividad deportiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

17.f) El Club estará obligado a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Espartinas en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad, todo ello previo visto bueno de Espartinas Global, S.A. antes del desarrollo de dicha actividad publicitaria.

17.g) Los entrenamientos se realizarán en el Polideportivo Municipal Juan Antonio Ruiz Espartaco de Espartinas. Siendo Espartinas Global S.A. la encargada de la custodia, apertura, cierre y mantenimiento del mismo y siendo responsable el Club de cualquier daño originado durante cualquier actividad. El club velará por tanto por el correcto uso de las instalaciones.

17.h) El uso de la instalación en cualquier caso será prioritario para cualquier actividad que pudiera realizar el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas quedando por tanto suspendido el desarrollo de las Escuelas Municipales Deportivas si fuera el caso.

17. i) Aparte de la propia actividad de entrenamientos durante la temporada el Club deberá organizar con actividades lúdico deportivas a todos los usuarios del municipio de Espartinas la Fiesta del Día del Deporte el día de Andalucía, organización conforme a la tutela de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Espartinas y que se realizará en las instalaciones deportivas del municipio con el material deportivo existente en ese momento. Y para los usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas el Club deberá desarrollar el correspondiente Acto de Clausura. Los monitores no sólo desarrollarán su actividad habitual de entrenamientos sino que acudirán a cualquier evento o actividad extraordinaria que afecte al grupo de jugadores al que entrena.

17.j) Espartinas Global, S.A. controlará y revisará periódicamente el correcto funcionamiento de la actividad, el Club aceptará las propuestas y mejoras que dentro del marco de la actividad sean propuestas por Espartinas Global, S.A. De no desarrollarse la misma del modo marcado por Espartinas Global, S.A. en lo referente al incumplimiento de cualquier punto de los recogidos en estas bases y/o que afecten a la calidad del servicio deportivo, la actividad podría cancelarse en ese momento.

18. Condiciones específicas de la Escuela de Pádel Perfeccionamiento.

18.a) El club deberá encargarse de la impartición de las correspondientes clases y entrenamientos correspondientes al programa anual de Escuelas Municipales Deportivas. El club deberá entrenar a los grupos según el nivel demostrado de cada participante. Se formarán grupos de 3 a 4 usuarios. Cada grupo contará con un monitor deportivo, que entrenará 2 veces por semana, 1,5 hora cada vez, de lunes a viernes. Se formarán tantos grupos de entrenamiento como permita la instalación y los calendarios, conforme al número de usuarios inscritos. Dichos calendarios de entrenamiento se confeccionarán la primera semana de cada trimestre académico. El nivel de las clases deberá de ser avanzado, de perfeccionamiento, los monitores que desarrollen la actividad, deberán de acreditar nivel y experiencia suficiente, que se comprobará por el propio currículum deportivo presentado por el club o por prueba de nivel si fuera el caso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

18.b) La temporada comenzará el 15 de septiembre de 2015 y terminará el 30 de junio de 2016 con carácter general, si bien será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento la que delimite la fecha de finalización de las Escuelas. 15 días antes del inicio del programa deportivo el club facilitará a Espartinas Global los correspondientes listados, fichas y calendarios de entrenamiento del primer trimestre. El Club se encargará de la recopilación de las fichas con los datos de cada participante en las Escuelas Municipales Deportivas, además el club deberá facilitar a Espartinas Global, S.A. listado general de participantes en cada modalidad y grupo 5 días antes del inicio de cada mes, así como listado de asistencia correspondiente al mes anterior. Los calendarios y períodos de entrenamientos serán conforme al calendario escolar oficial de Espartinas.

18.c) El Club deberá asumir todos los servicios, suministros y cuantos gastos hubiere para el correcto desarrollo de la actividad, así como la dirección técnica de la misma y designará un responsable de organización que coordinará con Espartinas Global, S.A. el desarrollo y cumplimiento del convenio que se firme, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes bases.

18.d) El Club estará obligado a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el propio Club, por la actividad desarrollada y otro de Accidentes por cada usuario inscrito.

18. e) A todos los efectos el Club es el responsable, bajo la supervisión y tutela de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, de la organización tanto de entrenamientos como de competición prestando especial atención a la seguridad y asistencia sanitaria, por lo que deberá contar con botiquín para primeros auxilios actualizado mensualmente para la atención ante posibles accidentes o lesiones originadas por la actividad deportiva.

18.f) El Club estará obligado a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Espartinas en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad, todo ello previo visto bueno de Espartinas Global, S.A. antes del desarrollo de dicha actividad publicitaria.

18.g) Los entrenamientos se realizarán en el Polideportivo Municipal Juan Antonio Ruiz Espartaco de Espartinas. Siendo Espartinas Global S.A. la encargada de la custodia, apertura, cierre y mantenimiento del mismo y siendo responsable el Club de cualquier daño originado durante cualquier actividad. El club velará por tanto por el correcto uso de las instalaciones.

18.h) El uso de la instalación en cualquier caso será prioritario para cualquier actividad que pudiera realizar el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas quedando por tanto suspendido el desarrollo de las Escuelas Municipales Deportivas si fuera el caso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

18. i) Aparte de la propia actividad de entrenamientos durante la temporada el Club deberá organizar con actividades lúdico deportivas a todos los usuarios del municipio de Espartinas la Fiesta del Día del Deporte el día de Andalucía, organización conforme a la tutela de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Espartinas y que se realizará en las instalaciones deportivas del municipio con el material deportivo existente en ese momento. Y para los usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas el Club deberá desarrollar el correspondiente Acto de Clausura. Los monitores no sólo desarrollarán su actividad habitual de entrenamientos sino que acudirán a cualquier evento o actividad extraordinaria que afecte al grupo de jugadores al que entrena.

18.j) Espartinas Global, S.A. controlará y revisará periódicamente el correcto funcionamiento de la actividad, el Club aceptará las propuestas y mejoras que dentro del marco de la actividad sean propuestas por Espartinas Global, S.A. De no desarrollarse la misma del modo marcado por Espartinas Global, S.A. en lo referente al incumplimiento de cualquier punto de los recogidos en estas bases y/o que afecten a la calidad del servicio deportivo, la actividad podría cancelarse en ese momento.

19. Condiciones específicas de la Escuela de Patinaje Artístico.

19.a) El club deberá encargarse de la impartición de las correspondientes clases y entrenamientos correspondientes al programa anual de Escuelas Municipales Deportivas. Se formarán grupos no federados de 15 a 20 participantes, de no llegar a 15 inscritos el número mínimo de usuarios por grupo será de 10. Cada grupo contará con un monitor deportivo, que entrenará 2 veces por semana, 1,5 hora cada vez, de lunes a viernes. Los calendarios de entrenamientos se confeccionarán la primera semana de cada trimestre académico. Para usuarios que deseen federarse y competir los grupos serán de 10 usuarios como mínimo que hayan satisfecho la correspondiente tasa municipal, los grupos federados entrenarán 3 veces por semana 1,5 horas cada vez, de lunes a viernes y asistirán a las competiciones que se celebrarán en Sevilla por parte de la Federación Andaluza de Patinaje.

19.b) La temporada comenzará el 15 de septiembre de 2015 y terminará el 30 de junio de 2016 con carácter general, si bien será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento la que delimite la fecha de finalización de las Escuelas. 15 días antes del inicio del programa deportivo el club facilitará a Espartinas Global los correspondientes listados, fichas y calendarios de entrenamiento del primer trimestre. El Club se encargará de la recopilación de las fichas con los datos de cada participante en las Escuelas Municipales Deportivas, además el club deberá facilitar a Espartinas Global, S.A. listado general de participantes en cada modalidad y grupo 5 días antes del inicio de cada mes, así como listado de asistencia correspondiente al mes anterior. Los calendarios y períodos de entrenamientos serán conforme al calendario escolar oficial de Espartinas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

19.c) El Club deberá asumir todos los servicios, suministros y cuantos gastos hubiere para el correcto desarrollo de la actividad, así como la dirección técnica de la misma y designará un responsable de organización que coordinará con Espartinas Global, S.A. el desarrollo y cumplimiento del convenio que se firme, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes bases.

19.d) El Club estará obligado a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el propio Club, por la actividad desarrollada y otro de Accidentes por cada usuario inscrito.

19. e) A todos los efectos el Club es el responsable, bajo la supervisión y tutela de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, de la organización tanto de entrenamientos como de competición prestando especial atención a la seguridad y asistencia sanitaria, por lo que deberá contar con botiquín para primeros auxilios actualizado mensualmente para la atención ante posibles accidentes o lesiones originadas por la actividad deportiva.

19.f) El Club estará obligado a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Espartinas en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad, todo ello previo visto bueno de Espartinas Global, S.A. antes del desarrollo de dicha actividad publicitaria.

19.g) Los entrenamientos se realizarán en el Polideportivo Municipal Juan Antonio Ruiz Espartaco de Espartinas y/o Pabellón Cubierto Juan Carlos I. Siendo Espartinas Global S.A. la encargada de la custodia, apertura, cierre y mantenimiento del mismo y siendo responsable el Club de cualquier daño originado durante cualquier actividad. El club velará por tanto por el correcto uso de las instalaciones.

19.h) El uso de la instalación en cualquier caso será prioritario para cualquier actividad que pudiera realizar el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas quedando por tanto suspendido el desarrollo de las Escuelas Municipales Deportivas si fuera el caso.

19.i) Aparte de la propia actividad de entrenamientos durante la temporada el Club deberá organizar con actividades lúdico deportivas a todos los usuarios del municipio de Espartinas la Fiesta del Día del Deporte el día de Andalucía, organización conforme a la tutela de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Espartinas y que se realizará en las instalaciones deportivas del municipio con el material deportivo existente en ese momento. Y para los usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas el Club deberá desarrollar el correspondiente Acto de Clausura. Los monitores no sólo desarrollarán su actividad habitual de entrenamientos sino que acudirán a cualquier evento o actividad extraordinaria que afecte al grupo de jugadores al que entrena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

19.j) El Club dispondrá del material necesario para el desarrollo de la actividad, megafonía, música, cd-s. Además para los alumnos federados que compitan en nombre del Club y de Espartinas, el Club deberá proveer a los mismos de una equipación compuesta por Maillot, camiseta, un juego de ruedas y un juego de cojinetes, asumiendo el club todos los gastos inherentes a la competición, fichas federativas y arbitrajes, exceptuando gastos de transporte, desplazamientos o manutención y alojamiento si fuera el caso que correrán por cuenta del usuario.

19.k) Espartinas Global, S.A. controlará y revisará periódicamente el correcto funcionamiento de la actividad, el Club aceptará las propuestas y mejoras que dentro del marco de la actividad sean propuestas por Espartinas Global, S.A. De no desarrollarse la misma del modo marcado por Espartinas Global, S.A. en lo referente al incumplimiento de cualquier punto de los recogidos en estas bases y/o que afecten a la calidad del servicio deportivo, la actividad podría cancelarse en ese momento.

20. Condiciones específicas de la Escuela de Ajedrez.

20.a) El club deberá encargarse de la impartición de las correspondientes clases correspondientes al programa anual de Escuelas Municipales Deportivas. Se formarán grupos de 15 a 25 niños. Cada grupo contará con un monitor que impartirá clases de ajedrez 3 hora por semana, de lunes a viernes. Los calendarios de clases se confeccionarán la primera semana de cada trimestre académico.

20.b) La temporada comenzará el 15 de septiembre de 2015 y terminará el 30 de junio de 2016 con carácter general, si bien será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento la que delimite la fecha de finalización de las Escuelas. 15 días antes del inicio del programa deportivo el club facilitará a Espartinas Global los correspondientes listados, fichas y calendarios de entrenamiento del primer trimestre. El Club se encargará de la recopilación de las fichas con los datos de cada participante en las Escuelas Municipales Deportivas, además el club deberá facilitar a Espartinas Global, S.A. listado general de participantes en cada modalidad y grupo 5 días antes del inicio de cada mes, así como listado de asistencia correspondiente al mes anterior. Los calendarios y períodos de entrenamientos serán conforme al calendario escolar oficial de Espartinas.

20.c) El Club deberá asumir todos los servicios, suministros y cuantos gastos hubiere para el correcto desarrollo de la actividad, así como la dirección técnica de la misma y designará un responsable de organización que coordinará con Espartinas Global, S.A. el desarrollo y cumplimiento del convenio que se firme, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes bases.

20.d) El Club estará obligado a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el propio Club, por la actividad desarrollada y otro de Accidentes por cada usuario inscrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

20. e) A todos los efectos el Club es el responsable, bajo la supervisión y tutela de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, de la organización tanto de entrenamientos como de competición prestando especial atención a la seguridad y asistencia sanitaria, por lo que deberá contar con botiquín para primeros auxilios actualizado mensualmente para la atención ante posibles accidentes o lesiones originadas por la actividad deportiva.

20.f) El Club estará obligado a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Espartinas en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad, todo ello previo visto bueno de Espartinas Global, S.A. antes del desarrollo de dicha actividad publicitaria.

20.i) Aparte de la propia actividad de clases durante la temporada el Club deberá organizar con actividades lúdico deportivas a todos los usuarios del municipio de Espartinas la Fiesta del Día del Deporte el día de Andalucía, organización conforme a la tutela de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Espartinas y que se realizará en las instalaciones deportivas del municipio con el material deportivo existente en ese momento. Y para los usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas el Club deberá desarrollar el correspondiente Acto de Clausura. Los monitores no sólo desarrollarán su actividad habitual de clases sino que acudirán a cualquier evento o actividad extraordinaria que afecte al grupo de jugadores al que da clases.

20.j) El Club dispondrá del material necesario para el desarrollo de la actividad, tableros, piezas, relojes, planillas, etc...

20.k) Espartinas Global, S.A. controlará y revisará periódicamente el correcto funcionamiento de la actividad, el Club aceptará las propuestas y mejoras que dentro del marco de la actividad sean propuestas por Espartinas Global, S.A. De no desarrollarse la misma del modo marcado por Espartinas Global, S.A. en lo referente al incumplimiento de cualquier punto de los recogidos en estas bases y/o que afecten a la calidad del servicio deportivo, la actividad podría cancelarse en ese momento.

21. Condiciones específicas de Balonmano, Beisbol, Tenis de mesa, Bádminton, Petanca, Hockey patines, Senderismo y multiaventura, Gimnasia rítmica, Tai Chi, Artes Marciales, Hípica, Toreo de Salón.

21.a) El club deberá encargarse de la impartición de las correspondientes clases y entrenamientos correspondientes al programa anual de Escuelas Municipales Deportivas. El club deberá entrenar a los grupos según el nivel demostrado de cada participante. Cada grupo contará con un monitor deportivo, que entrenará 2 veces por semana, 1,5 hora cada vez, de lunes a viernes (salvo casos específicos). Atendiendo al carácter novedoso de estas disciplinas, se formarán tantos grupos de entrenamiento como permita la instalación y los calendarios, conforme al número de usuarios inscritos, siendo el cupo mínimo, el establecido entre Espartinas Global, S.A y el correspondiente Club. Dichos calendarios de entrenamiento se confeccionarán la primera semana de cada trimestre académico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

Los monitores que desarrollen la actividad, deberán de acreditar nivel y experiencia suficiente, que se comprobará por el propio currículum deportivo presentado por el club o por prueba de nivel si fuera el caso.

21.b) La temporada comenzará el 15 de septiembre de 2015 y terminará el 30 de junio de 2016 con carácter general, si bien será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento la que delimite la fecha de finalización de las Escuelas. 15 días antes del inicio del programa deportivo el club facilitará a Espartinas Global los correspondientes listados, fichas y calendarios de entrenamiento del primer trimestre. El Club se encargará de la recopilación de las fichas con los datos de cada participante en las Escuelas Municipales Deportivas, además el club deberá facilitar a Espartinas Global, S.A. listado general de participantes en cada modalidad y grupo 5 días antes del inicio de cada mes, así como listado de asistencia correspondiente al mes anterior. Los calendarios y períodos de entrenamientos serán conforme al calendario escolar oficial de Espartinas.

21.c) El Club deberá asumir todos los servicios, suministros y cuantos gastos hubiere para el correcto desarrollo de la actividad, así como la dirección técnica de la misma y designará un responsable de organización que coordinará con Espartinas Global, S.A. el desarrollo y cumplimiento del convenio que se firme, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes bases.

21.d) El Club estará obligado a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para el propio Club, por la actividad desarrollada y otro de Accidentes por cada usuario inscrito.

21. e) A todos los efectos el Club es el responsable, bajo la supervisión y tutela de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, de la organización tanto de entrenamientos como de competición prestando especial atención a la seguridad y asistencia sanitaria, por lo que deberá contar con botiquín para primeros auxilios actualizado mensualmente para la atención ante posibles accidentes o lesiones originadas por la actividad deportiva.

21.f) El Club estará obligado a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Espartinas en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad, todo ello previo visto bueno de Espartinas Global, S.A. antes del desarrollo de dicha actividad publicitaria.

21.g) Los entrenamientos se realizarán en las instalaciones públicas que se determinen según las características de cada disciplina. Siendo responsable el Club de cualquier daño originado durante cualquier actividad. El club velará por tanto por el correcto uso de las instalaciones.

21.h) El uso de la instalación en cualquier caso será prioritario para cualquier actividad que pudiera realizar el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas quedando por tanto suspendido el desarrollo de las Escuelas Municipales Deportivas si fuera el caso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

21. i) Aparte de la propia actividad de entrenamientos durante la temporada el Club deberá organizar con actividades lúdico deportivas a todos los usuarios del municipio de Espartinas la Fiesta del Día del Deporte, el día de Andalucía, organización conforme a la tutela de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Espartinas y que se realizará en las instalaciones deportivas del municipio con el material deportivo existente en ese momento. Y para los usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas el Club deberá desarrollar el correspondiente Acto de Clausura. Los monitores no sólo desarrollarán su actividad habitual de entrenamientos sino que acudirán a cualquier evento o actividad extraordinaria que afecte al grupo de jugadores al que entrena.

21.j) La Concejalía de Deportes controlará y revisará periódicamente el correcto funcionamiento de la actividad, el Club aceptará las propuestas y mejoras que dentro del marco de la actividad sean propuestas por La Concejalía de Deportes. De no desarrollarse la misma del modo marcado por La Concejalía de Deportes en lo referente al incumplimiento de cualquier punto de los recogidos en estas bases y/o que afecten a la calidad del servicio deportivo, la actividad podría cancelarse en ese momento.

22. Financiación.

El Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, subvencionará a cada club, a lo largo de la temporada, en función a los alumnos matriculados y asistentes a cada disciplina. El Excmo. Ayuntamiento de Espartinas podrá retener las cantidades incorrientes de los usuarios y hacerlas efectivas una vez regularizada la situación. El Excmo. Ayuntamiento de Espartinas podrá devengar hasta un 25% en concepto de gastos administrativos y de funcionamiento.

El Ayuntamiento de Espartinas se reserva la prerrogativa de establecer nuevo convenio de colaboración en Gestión Tributaria de las Tasas Deportivas que articule del modo más eficiente y eficaz posible los trámites referentes al desarrollo económico y fiscal del programa deportivo que prevén estas bases. En tal sentido, Espartinas Global es medio propio y órgano técnico del Ayuntamiento de Espartinas.

En todo lo referente a las labores que las presentes bases atribuyen a Espartinas Global, las mismas se desarrollarán bajo las indicaciones y la supervisión de la Concejalía de Deportes, siendo Espartinas Global un medio técnico para la perfección de los programas deportivos del Ayuntamiento que ostenta la titularidad de la Gestión de esta materia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

23. Anexos

ANEXO I Modelo de Solicitud para la participación en el Proyecto Deportivo subvencionado para la temporada 2015/2016.

Solicitud para la convocatoria de subvenciones de la temporada 2015/2016 del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, que gestiona Espartinas Global, S.A. para la/s Escuela/s Municipal/es de: _____ .

Datos del solicitante:

D./D^a , con D.N.I.
nº con domicilio en
calle....., de la localidad....., provincia
de....., en representación de la entidad....., con
N.I.F....., en su calidad de.....

TLF, FAX o E-mail para notificaciones:

DECLARA:

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

6.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

7.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

8.- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Espartinas.

Ena.....de2015

Fdo y sellado:

ANEXO II Modelo certificado acreditativo de titularidad de cuenta bancaria

PAGO POR TRANSFERENCIA

D./Dña.....

Con NIF/DNI....., secretario de la entidad, asociación o club sin ánimo de lucro.....

CERTIFICA:

Que la entidad antes mencionada, es titular de la cuenta cuyos datos son los siguientes:

Entidad bancaria:

Oficina:

Dígito de Control:

Nº de Cuenta:

- k) Que en el momento que deje de serlo lo comunicará de inmediato y por escrito a la sociedad Espartinas Global, S.A., sin cuyo conocimiento esta última queda eximida de la responsabilidad que pudiera derivarse de los fondos ingresados en la referida cuenta.
- l) Que en la presente fecha solicita a la sociedad Espartinas Global, S.A. ingrese la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

subvención concedida en su caso, en el número de cuenta certificado

En Espartinas a

Fdo: El Secretario

ANEXO III Modelo de Justificación de la Subvención a presentar por el beneficiario ante la
Sociedad Espartinas Global, S.A. (Entidad Colaboradora)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

D/Dña.....DNI/NIF.....

Con domicilio en.....nº.....de.....

En calidad de PRESIDENTE de la Entidad/Asociación/Club sin ánimo de lucro.....

Como beneficiario de una subvención por importe de.....período 2015/2016

Proyecto para la/s Escuela/s de

Expediente nº

Declara haber realizado el proyecto deportivo objeto de subvención, en las condiciones previstas en la memoria que se adjunta y justifica el gasto con la documentación que se entrega.

Documentación que se debe adjuntar de modo obligatorio:

- Originales de facturas en las que se especifica los gastos realizados subvencionables según la convocatoria. En las facturas originales aparecerá la siguiente diligencia: “Esta factura ha sido presentada como justificación a Espartinas Global, S.A. para el programa deportivo de la temporada 2015/2016”.
- Cuadro resumen de la documentación entregada, ordenado por orden cronológico, con los siguientes campos: fecha de expedición del documento, número del documento (factura), concepto del gasto, proveedor, CIF proveedor, importe (IVA incluido).

Fecha y Firma”

SEGUNDO: Publicar en el BOP a los efectos oportunos.

En Espartinas a 17 de Julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José María Fernández Martín.

Doy fe
El Secretario,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ESPARTINAS
(Sevilla)

Fdo.:fermín G. Hevia Alonso.